



Nº 226-2020 GR GR PUNO

PUNO,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, resulta necesario emitir acto resolutivo de designación en el cargo de confianza de **DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, a Don **WALTHER SEBASTIAN OPORTO PEREZ**, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior; en reemplazo de Don Jorge Alfredo Montesinos Espinoza, designado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 876-2019-GR-GR PUNO.

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el inciso c. del **ARTICULO 21º ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY Nº 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;**

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA a partir de la fecha, la designación de Don Jorge Alfredo Montesinos Espinoza, en el cargo de confianza de Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Puno, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a Don **WALTHER SEBASTIAN OPORTO PEREZ**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, a partir de la fecha hasta nueva disposición superior.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, todo acto administrativo que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL

